

ACUERDO ENTRE LAS AUTORIDADES DE
SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL
y la ORGANIZACIÓN ISLÁMICA ARGENTINA

Entre "SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL" representada por su Presidente y Jefe Scout Nacional, MARCELO EDUARDO RIVAS con domicilio en la calle Libertad 1282 de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina por una parte; y por la otra la **Organización Islámica Argentina**; representada por ..MAHMUD AID..... con domicilio en la **Crisóstomo Álvarez 840** de San Miguel de Tucumán, República Argentina, ACUERDAN las relaciones futuras entre las partes, por medio del Equipo Confesional de Formación Religiosa que nuclea a los miembros de Scouts de Argentina que pertenecen a la religión islámica. Para ello manifiestan y convienen lo siguiente:

- 1.- **SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL** es una Asociación Civil sin fines de lucro, con personería Jurídica por Resolución N° 999/98 de la Inspección General de Justicia, empeñada en la correcta práctica del método scout e integrada a la Organización Mundial del Movimiento Scout (O.M.M.S.)
- 2.- La **ORGANIZACIÓN ISLÁMICA ARGENTINA**, es un organización religiosa sin fines de lucro, inscripta en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con el N° 2752.
- 3.- El **EQUIPO DE ANIMACION RELIGIOSA DE LOS SCOUTS MUSULMANES** se origina en la labor de musulmanes pertenecientes a Scouts de Argentina comprometidos con su fe. Es por ello que este equipo toma para sí el desarrollo en la fe de los miembros de confesión islámica que actúen dentro del marco de "Scouts de Argentina Asociación Civil", propulsando, además, la formación de grupos scouts patrocinados por comunidades de fe islámica.

Por todo lo expuesto acuerdan:

PRIMERO : La Organización Islámica Argentina reconoce a la organización interna adoptada por los scouts musulmanes en Scouts de Argentina, denominada **Equipo de Animación Religiosa de los Scouts Musulmanes**, como Institución islámica de educación de la niñez y juventud; y que como tal tiene las facultades, en los términos y alcances del presente acuerdo, de desarrollar e implementar una pedagogía de la Fe islámica por medio de las formas propias del Movimiento Scout para todos los miembros de los grupos scouts homogéneos de scouts musulmanes y para los miembros musulmanes de los Grupos scouts heterogéneos religiosos de Scouts de Argentina.

SEGUNDO: Scouts de Argentina Asociación Civil reconoce expresamente la absoluta autonomía y libertad de las comunidades religiosas islámicas que adhieran formalmente a este acuerdo, de enseñar a sus miembros en materia de Doctrina de Fe, Moral y Costumbres, por medio del **Equipo de Animación Religiosa de los Scouts Musulmanes**, constituido en su seno y de conformidad a la Política Religiosa de la asociación.

TERCERO: Entendiendo el propósito del Movimiento Scout como un medio para contribuir al desarrollo integral y permanente de niños y jóvenes, en base a los valores expresados en la Promesa y la Ley Scout, y reconociendo a Scouts de Argentina como la auténtica expresión de la hermandad scout mundial en nuestro país, la **Organización Islámica Argentina** invita a las comunidades islámicas a adherir formalmente a este acuerdo y adoptar al método scout como una herramienta de formación del carácter para la niñez y juventud en sus Comunidades, en concordancia con los ideales expresados en el Proyecto Educativo de Scouts de Argentina, y en coherencia con los Estatutos, Reglamento General y Política Religiosa de dicha asociación y las pautas que fije al respecto el **Equipo de Animación Religiosa de los Scouts Musulmanes**.

CUARTO: El **Equipo de Animación Religiosa de los Scouts Musulmanes** se encuentra facultado a elaborar un reglamento interno de Scouts de Argentina, en consulta con la **Organización Islámica Argentina**, el cual entrara en vigencia con el acuerdo escrito del Consejo Directivo de Scouts de Argentina Asociación Civil.

QUINTO: La **Organización Islámica Argentina** se compromete a designar con una periodicidad trienal al Asesor Religioso Nacional de los Scouts Musulmanes, conforme a lo establecido en el punto 5.3.5. de la Política Religiosa de Scouts de Argentina, quien cubrirá dicha función en carácter voluntario con las atribuciones establecidas en el punto 7 (D) de dicha Política, presidiendo el **Equipo de Animación Religiosa de los Scouts Musulmanes**, con la facultad de nombrar a los Asesores Religiosos en los distintos ámbitos y niveles operativos de Scouts de Argentina.

a) En caso de adhesión formal de otras comunidades religiosas islámicas al presente acuerdo, la designación del Asesor Religioso Nacional de los Scouts Musulmanes deberá ser de común acuerdo entre todas las asociaciones que adhieran.

b) En este acto se deja constancia del nombramiento del **Sheij Mahmud Aid** en carácter de **Asesor Religioso Nacional de los Scouts Musulmanes**, asimismo se nombra por el termino de tres años como **Coordinador del Equipo de Animación Religiosa de los Scouts Musulmanes** a los Señores **ADNEN HAMZE Y GUSTAVO MOUSSA**..... a los fines operativos pertinentes.

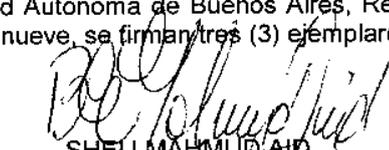
SEXTO: Las partes convienen que el **Equipo de Animación Religiosa de los Scouts Musulmanes** de Scouts de Argentina, podrá ser miembro de cualquier organización de las comunidades religiosas islámicas – que a criterio de dicho Equipo comparta la esencia del trabajo encarado– tanto sea a nivel local, nacional e internacional, formada o en formación, y por ello, queda en consecuencia facultado –en consulta con el Director Ejecutivo de Scouts de Argentina- para designar representantes ante estos organismos y participar de sus actividades.

SEPTIMO: las partes expresamente convienen que –a la fecha del presente acuerdo– el **Equipo de Animación Religiosa de los Scouts Musulmanes** se constituye con las características de Equipo Confesional de Formación Religiosa y que no será necesario suscribir un nuevo convenio en el momento en que se cumplimenten la proporción de membresía establecida en el artículo 60º de los Estatutos de Scouts de Argentina Asociación Civil y el periodo mínimo de tres años de actuación conforme al 5.13.2. del Reglamento General y que, automáticamente, previo acuerdo del Consejo Directivo de Scouts de Argentina, se conformará la Comisión de Formación Religiosa Scout de los Scouts Musulmanes. Se deja constancia que en esa oportunidad el Coordinador del Equipo asumirá las funciones de Comisionado Nacional, conforme a las disposiciones transitorias que obren en el reglamento interno mencionado en la cláusula CUARTO de este acuerdo.

OCTAVO: Las relaciones entre las partes serán de colaboración, cooperación y complementación. Scouts de Argentina Asociación Civil se compromete a pedir opinión al **Asesor Religioso Nacional de los Scouts Musulmanes** antes de cualquier modificación de su Política Religiosa.

NOVENO: El presente acuerdo tiene carácter de buena fe para las partes y como tal no podrá ser modificado unilateralmente por ninguna de ellas.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los ..30..... días del mes de ..Mayo.....del año dos mil nueve, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.


SHEIJ MAHMUD AID
Presidente de la

ORGANIZACIÓN ISLÁMICA ARGENTINA


MARCELO EDUARDO RIVAS
Presidente de

SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL